

VI-00030-C-2026 "GRUPO PROM S.R.L. C/ HERNANDEZ, JOSE MARCELO Y OTROS S/ EJECUCIÓN - EJECUTIVO"

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

En fecha 06/02/2026 la actora inicia juicio ejecutivo por la suma de \$1.420.200,00, documentado por el título ejecutivo pagaré, refrendado por la demandada.

En consecuencia, se dictó sentencia monitoria ordenando llevar adelante la ejecución en contra de los demandados, condenándolos a pagar a la parte actora la suma de \$1.420.200,00 en concepto de capital reclamado y la suma de \$69.713,50 en concepto de gastos causídicos.

No obstante, advierto en este estado, que en el decisorio citado no se plasmó en su totalidad lo requerido en el petitorio sobre inclusión de intereses, e IVA sobre intereses.

Debo mencionar en cuanto a la aclaratoria, que el art. 148 inc. 2° del CPCC establece que el juez puede corregir a pedido de parte, cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

En consecuencia, estimo prudente aclarar el art. 1° de la sentencia monitoria y armonizarlo con lo peticionado en primer escrito a despacho.

Por ello, corresponde aclarar que al monto de condena, se adicionarán los intereses, e IVA sobre intereses que se devenguen hasta el efectivo pago, y sujeto a liquidación.

Notifíquese junto a la sentencia monitoria.

Leandro Javier Oyola
Juez